Municipalidad del Distrito de Villeta

CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Contratación Directa Nº 32/2015 "Enripiado de caminos en el Barrio San Roque"

ID Nº 287204

En la ciudad de Villeta, Departamento de Central, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 09:30 am hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la C.P. Elizabeth Lorena Sánchez, responsable de la UOC, la Lic. Clara María Zayas Arrúa, Directora Financiera y el Abog. Clinio Pastor Ruiz Díaz, Asesor Jurídico, miembros del Comité de Evaluación, a efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado por Contratación por Directa Nº. 32/2015 "Enripiado de caminos en el Barrio San Roque" ID Nº 287204.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 04/11/2015, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1) **Detalle del monto de las ofertas presentadas**

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	140.000.000

2) **Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación, según lo establecido en el ANEXO E:

	Villser Comercial	
a) Formulario de la Oferta *	Cumple	-
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta *	Cumple	-
c) Fotocopia de Cedula	Cumple	-
d) Fotocopia de cedula tributaria (RUC)	Cumple	-
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	-
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	-

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 3

g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	-
h) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 *	Cumple	-
Balance General de los Ejercicios Fiscales 2012, 2013, 2014	Cumple	-

3) **Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.**

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

a) **EXPERIENCIA**

VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	
Contratos ejecutados y/facturaciones anteriores de ejecución satisfactoria de trabajos similares a los ofertados de los últimos tres (3) años, equivalente mínimamente al 30% de su oferta, de cumplimiento formal con los requerimientos de la convocante.	**CUMPLE**
Certificado expedido por un minino de una personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de las ejecución de trabajos similares, de por lo menos 2 (dos) contrato similar a lo solicitado en el llamado de referencia.	**CUMPLE**
La presentación por parte de los potenciales Oferentes, la facturación promedio deberá ser no menor al 30% del monto de la oferta en los últimos tres años.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 3

b) ANALISIS DE LOS RATIOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA VILLSER COMERCIAL

INDICES	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	421.286.137	441.881.655	435.488.097	432.885.296	**68,50**
Pasivo Corriente	7.850.548	9.451.185	1.655.763	6.319.165	
ENDEUDAMIENTO					
Pasivo Total	7.850.548	9.451.185	1.655.763	6.319.165	**0,02**
Activo Total	432.519.039	454.398.554	46.166.433	311.028.009	
RENTABILIDAD					
Total Ingreso	912.573.993	620.399.637	306.456.056	613.143.229	**31,92**
Utilidad antes de Impuestos	18.108.802	22.603.515	16.907.627	19.206.648	

Ratio de Liquidez; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**CUMPLE**
Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad / Patrimonio; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo	**CUMPLE**

4) **Disponibilidad Presupuestaria**

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015, según el objeto de gastos 520 30 001 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa Nº 32/2015 "Enripiado de caminos en el Barrio San Roque" ID Nº 287204, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

5) **Conclusión**

Que, la Empresa ***VILLSER COMERCIAL*** ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 3

Zayas Arrúa

3) Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado por Contratación Directa Nº 32/2015 "Enripiado de caminos en el Barrio San Roque" a la **firma VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza, por un monto total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones)**----------

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de Villeta, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 ¨De Contrataciones Públicas¨, dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince, a las 10:34 hs.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Lic. Clara María Zayas Arrúa.
Directora Financiera

.....
C.P. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Encargada de la UOC

.....
Abog. Clinio Pastor Ruiz Díaz
Asesor Jurídico